

Sexto.- En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2026 existe previsión nominal de Subvención a la Comisión Islámica de Melilla, Aplicación Presupuestaria con número 2026 04/92412/48000 y con denominación "COMISIÓN ISLÁMICA" perteneciente a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla para financiar, durante el ejercicio 2026, el funcionamiento operativo de la entidad, la gestión administrativa, el mantenimiento y adcentamiento de mezquitas, así como el desarrollo de actividades culturales, religiosas, educativas y de apoyo comunitario.

El objetivo principal es asegurar la continuidad de los servicios y actividades que la Comisión Islámica de Melilla desarrolla en beneficio de la ciudadanía, especialmente en lo relativo a la gestión de lugares de culto, actividades educativas y culturales, mediación comunitaria y promoción del patrimonio religioso islámico como parte integrante del acervo cultural melillense.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Recursos humanos, incluyendo el personal necesario para la correcta ejecución de las actividades culturales, sociales, administrativas, la coordinación de proyectos comunitarios y el mantenimiento de espacios religiosos y educativos.

Actos públicos, celebraciones y actividades varias, tales como conmemoración de días internacionales destacados y festividades islámicas, seminarios, talleres, estancias, alquiler de salas, traslados y dietas de conferenciantes, merchandising institucional, actividades lúdicas y jornadas formativas convivenciales juveniles, así como aperitivos y gastos vinculados a celebraciones.

Medios materiales y gastos generales de funcionamiento, incluyendo la dotación y adecuación del local, alquiler, mobiliario y equipamiento de oficina, material fungible, suministros, tributos, internet, gastos de vehículos, biblioteca y ludoteca, seguros de responsabilidad civil, asistencia jurídica y gastos relacionados con licencias o tasas.

Adecantamiento de mezquitas, mediante materiales de limpieza, pequeñas reparaciones por deterioro y otras actuaciones de conservación ordinaria.

Asistencia en Ramadán, mediante apoyo a personas mayores y grupos de riesgo, facilitándoles comida que cumpla con los requisitos religiosos y otras actuaciones de apoyo social análogas.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. RECURSOS HUMANOS:

Dotación a la Entidad de los medios humanos cualificados imprescindibles para el correcto funcionamiento de la misma, incluyendo todos los gastos generados por estas contrataciones:

1 coordinador general: Jornada completa 18.700 €

1 auxiliar administrativo: jornada completa 18.700 € 1 peón (operario): jornada completa 9.100 €

TOTAL NÓMINAS: 46.500, €

S.SOCIAL: 20.050, €

IRPF: 950, €

TOTAL PERSONAL 67.500 € (incluye nóminas, seguridad social, IRPF, asesoría,

finiquitos, prevención riesgos laborales, etc.)

2. ACTOS PÚBLICOS, CELEBRACIONES Y ACTIVIDADES VARIAS, ETC:

Gastos correspondientes a la celebración de eventos religiosos y culturales, asistencia a Encuentros, conferencias, seminarios, campamentos, etc.:

- Conmemoración días internacionales destacados y festividades islámicas (almawlid annabawi, Ramadán, concurso recitación de Coran, etc), seminarios, talleres, estancias, alquiler de salas, traslados y dietas de los conferenciantes.